



## Extranjero logra un permiso de residencia pese a sus antecedentes penales y limitada vida laboral

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Bilbao ha reconocido el derecho de un extranjero a obtener una autorización de residencia temporal **por arraigo laboral**, a pesar de que el interesado tenía antecedentes penales **por un delito contra la seguridad vial** y su jornada laboral no alcanzaba el mínimo de 30 horas semanales.

**El fallo es un ejemplo de aplicación del ordenamiento jurídico desde el sentido común**

La sentencia, **de 9 de marzo de 2022**, se hace eco de las “dificultades notorias de acceso a un puesto de trabajo” y a la “extensión de la temporalidad en el mercado laboral”.

### Contexto

En noviembre de 2021, el Subdelegado del Gobierno en Vizcaya **desestimó** la solicitud de residencia temporal por circunstancias de arraigo laboral formulada por el interesado, en base a los siguientes argumentos:

1. Por un lado, porque no se acreditó la existencia de una relación laboral **con entidad suficiente** que asegurase que el extranjero contase con los medios económicos mínimos para su sustento.

"No se han ponderado todas las circunstancias concurrentes en el actor". (Foto: Hofmann)

A juicio de la Administración, una jornada laboral de menos de 30 horas semanales durante seis meses no pone de manifiesto la existencia de un arraigo laboral ...